

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y SU INFLUENCIA EN LA PERTINENCIA
DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LOS JUECES DE
PAZ LETRADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TACNA, AÑO 2017

TESIS

PRESENTADA POR:

MARIO HUANCHI HUANCHI

Para optar el Grado Académico de:

MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGISTER SCIENTIAE*) CON
MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

TACNA - PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

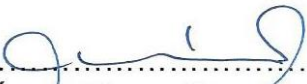
Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

**ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y SU INFLUENCIA EN LA PERTINENCIA DE
LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LOS JUECES DE PAZ LETRADO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, AÑO 2017**

Tesis sustentada y aprobada el 23 de abril del 2019; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :


.....
Dr. Jael Ángel Flores Alanoca

SECRETARIO :


.....
Dr. Mario Guillermo Denegri Sosa

MIEMBRO :


.....
Mgr. Sandra Miranda Pérez

ASESORA :


.....
Mgr. Sandra Miranda Pérez

DEDICATORIA

A Dios, a Jesús y a la Virgen María, por la luz de la perseverancia que me brindan para culminar el presente trabajo, sin su luz hubiera sido imposible.

A mis padres, por su ejemplo de tesón para concretizar sus logros, que me inspiraron para caminar en un contexto de fe académica.

A mi esposa Elizabeth, por compartir mis anhelos para el bien común, y su tolerancia, con mis ausencias, gracias, por el apoyo invalorable.

CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA.....	iii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	01
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1. Descripción del problema	03
1.2. Formulación del problema	04
1.3. Justificación e importancia.....	04
1.4. Alcances y limitaciones.....	05
1.5. Objetivos.....	06
1.5.1. Objetivo general	06
1.5.2. Objetivos específicos	06
1.6. Hipótesis.....	06
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes del estudio	07
2.2. Bases teóricas	11
2.2.1 Argumentación jurídica	11
2.2.2 Pertinencia de las decisiones judiciales.....	23
2.3. Definición de términos	29
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de la investigación	30
3.2. Población y muestra	31
3.3. Operacionalización de variables	34
3.4. Técnicas e instrumentos para recolección de datos	36
3.5. Procesamiento y análisis de datos	39

CAPÍTULO IV: MARCO FILOSÓFICO	
Marco Filosófico	40
CAPÍTULO V: RESULTADOS	
Resultados	41
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN	
Discusión	81
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXOS	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Clasificación de argumentos	19
Tabla 2.	Determinación de la población – Abogados	31
Tabla 3.	Determinación de la población – Sentencias judiciales	31
Tabla 4.	Determinación de la muestra – Abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna	32
Tabla 5.	Determinación de la muestra – Sentencias judiciales relacionadas al derecho civil – Familia	33
Tabla 6.	Determinación de la muestra – Sentencias judiciales, sentencias relacionadas al derecho civil-comercial	34
Tabla 7.	Argumentación jurídica	41
Tabla 8.	Argumentación jurídica en la fase formal	42
Tabla 9.	Fundamentación jurídica mediante la lógica formal	43
Tabla 10.	Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna utilizan inferencias en sus actuaciones	44
Tabla 11.	Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna utilizan silogismo jurídico adecuadamente	45
Tabla 12.	Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial aplican en forma efectiva los presupuestos previstos en la teoría de la argumentación jurídica	46
Tabla 13.	Los Jueces de Paz Letrado de Tacna en los argumentos jurídicos de sus sentencias evidencian falta de razonamiento crítico analítico lógico	47
Tabla 14.	Los Jueces de Paz Letrado en etapa formal identifican con la lógica deductiva el problema central	48
Tabla 15.	Los Jueces de Paz Letrado en la Etapa formal desarrollan la justificación interna adecuadamente	49

Tabla 16.	Argumentación jurídica en la fase material	50
Tabla 17.	Fundamentación fáctica	51
Tabla 18.	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias, el problema central establece el contenido de validez o corrección de tales premisas, presentando problemas de argumentación	52
Tabla 19.	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian en la justificación externa o de segundo orden, determinándose los fundamentos necesarios	53
Tabla 20.	Los Jueces de Paz Letrado utilizan en sus argumentos el razonamiento jurídico en la justificación interna aplicando la validez lógica	54
Tabla 21.	Los Jueces de Paz Letrado utilizan en sus argumentos el razonamiento jurídico, en la justificación interna aplicando la coherencia y la no contradicción	55
Tabla 22.	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian coherencia de las normas utilizadas	56
Tabla 23.	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias argumentan teniendo en cuenta la teoría de premisas en sus argumentaciones fácticas	57
Tabla 24.	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian razonamiento deductivo en sus argumentaciones	58
Tabla 25.	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian razonamiento analógico en sus argumentaciones	59
Tabla 26.	Fundamentación jurídica	60
Tabla 27.	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación jurídica, realizando el control de la adecuación o solidez de las premisas.	61

Tabla 28.	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación jurídica, evaluando la consistencia tanto de la premisa normativa como la premisa fáctica	62
Tabla 29.	Fundamentación de las premisas considerando la sustentación de las cuestiones que se presentan respecto a cada una de las premisas del razonamiento	63
Tabla 30.	Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado	64
Tabla 31.	Solución integral de los conflictos con decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado	65
Tabla 32.	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con prudencia	66
Tabla 33.	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con cautela	67
Tabla 34.	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con sensatez	68
Tabla 35.	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con moderación	69
Tabla 36.	Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con valores	70
Tabla 37.	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas a través de sus sentencias judiciales con respeto	71
Tabla 38.	Los jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas a través de sus sentencias judiciales con equidad	72

Tabla 39.	Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con eficacia	73
Tabla 40.	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones a través de sus sentencias judiciales cumpliendo las normas jurídicas a cabalidad	74

RESUMEN

Actualmente, cada vez es más relevante la argumentación jurídica, por lo que se convierte en un aspecto crucial para los abogados, jueces, etc. Con respecto a los procesos judiciales, pues se pone en juego el futuro de la persona; por tanto, el presente trabajo de investigación tuvo como finalidad: Determinar de qué manera la argumentación jurídica influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017. El tipo de investigación es básica o fundamental. El diseño es no experimental y transeccional. La muestra estuvo constituida por los 68 abogados especialistas en derecho civil, inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna y 47 sentencias. El instrumento utilizado fue el cuestionario y la guía de análisis documental. Los resultados comprobaron que la argumentación Jurídica influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017, debido a que, según prueba Chi², el pvalor es 0,00.

Palabras clave: Argumentación jurídica, pertinencia de las decisiones, Jueces de Paz Letrado, lógica formal, fase material.

ABSTRACT

Currently, legal argumentation is becoming more relevant, so it becomes a crucial aspect for lawyers, judges, etc. With respect to judicial processes, a person is at stake in the future; therefore, the purpose of this research work was to: Determine how the legal argument influences the relevance of the decisions adopted by the Judges of Peace Law of the Judicial District of Tacna, Year 2017. The type of research is basic or fundamental. The design is non-experimental and transectional. The sample consisted of 68 lawyers specializing in civil law, registered in the Tacna Bar Association and 47 judgments. The instrument used was the questionnaire and the document analysis guide. The results proved that the legal argumentation significantly influences the relevance of the decisions adopted by the Judges of Peace Law of the Judicial District of Tacna, Year 2017, because, according to the Chi2 test, the pvalor is 0.00.

Keywords: Legal argumentation, relevance of decisions, Judges of Peace Law, formal logic, material phase.

INTRODUCCIÓN

En el contexto global es prioritario el tratamiento de la argumentación jurídica que es la agrupación de razonamientos de dimensión jurídica, cuyo propósito es demostrar, persuadir o refutar y justificar, alguna proposición que va encaminada a la obtención de un resultado favorable a favor de una parte o para la resolución de un caso controversial, que puede ser representado por un juez de determinada causa. Para evaluar las variables de estudio considera la teoría Robert Alexy de origen alemán, representa uno de los autores más conocidos y difundidos en Europa y parte del mundo de habla hispana, que se ha ocupado del tema de la argumentación jurídica. Su obra fundamental se halla contenido en su texto *Theorie der juristischen Begründung* de 1978. Alexy (1978), plantea no sólo una teoría que se ocupa del aspecto normativo de la argumentación jurídica y que permite distinguir los buenos de los malos argumentos, sino que propone un planteamiento analítico al explorar la estructura de los argumentos, asumiendo un abordaje descriptivo al incorporar elementos empíricos en su teoría. Asimismo, se considera la teoría de Atienza (2011), quien es jurista y filósofo del derecho español, y plantea su teoría relacionada con la argumentación en sus concepciones: formal, material y pragmática; y sostiene razonablemente, que la argumentación jurídica ha pasado a tener en la cultura jurídica contemporánea un valor singular gracias a varios factores que tomados conjuntamente ofrecen una explicación satisfactoria.

Por tanto, la relevancia de la argumentación jurídica como componente crucial del proceso de toma de decisiones racionales y justificadas de los operadores del Derecho.

Por lo antes referido, es prioritario desarrollar el estudio relacionado con la argumentación Jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los

Jueces de Paz Letrado - Tacna, año 2017; por lo que se plantearon los siguientes objetivos: Establecer cómo la argumentación Jurídica en la fase formal influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado - Tacna, Año 2017; y verificar de qué forma la argumentación Jurídica, en su fase material influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado - Tacna, año 2017. Para ello, se ha considerado los siguientes capítulos:

El capítulo I presenta el planteamiento del problema, donde el estudio considera la descripción, los antecedentes y la formulación del problema de la investigación, así como la justificación e importancia, los alcances y limitaciones; además, se expone el objetivo general, los objetivos específicos y las hipótesis. En el capítulo II, el marco teórico, se considera los antecedentes del estudio, bases teóricas, y definición términos. En el capítulo III, marco metodológico, se considera el tipo y diseño de la investigación, población y muestra; operacionalización de variables; las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, y procesamiento y análisis de datos. El capítulo IV expone el marco filosófico, de acuerdo a los paradigmas de investigación. En el capítulo V se presentan los resultados y el capítulo VI, la discusión de resultados. Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, la bibliografía correspondiente y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

La función de la argumentación en el discurso jurídico es relevante tanto en la investigación como en la toma de decisiones, por su carácter de fundamentación del significado atribuido a los enunciados normativos y las consecuencias jurídicas que de ello pueden derivarse. La doctrina se ha dedicado primordialmente al estudio de las decisiones de carácter jurisdiccional, sobre todo a la decisión del juez. Los lineamientos proporcionados; sin embargo, son aplicables a las decisiones administrativas, y en gran medida también a la forma en que los abogados deberían presentar sus solicitudes a la autoridad o analizar las decisiones que emiten.

Los argumentos utilizados, tanto por el investigador como por el abogado y el juez, han sido estudiados por la lógica y la filosofía del derecho, por lo que este tema se trata desde diversas disciplinas, incluyendo la semiótica. A continuación se presenta un panorama general de la argumentación en el ámbito jurídico, tratando de incluir los aspectos mencionados.

Según Cárdenas (2016), en cuanto al problema refiere que el juez recurre a los hechos y los compara con la normativa vigente para sancionar el supuesto delito. El tema argumentativo de parte del abogado y la motivación del juez representan un aspecto crucial dentro de los procesos judiciales, pues se pone en juego la vida de una persona.

En los procesos judiciales pareciera que la argumentación jurídica a veces no permite que haya pertinencia en las decisiones adoptadas por los jueces, de los juzgados de Paz Letrado – Tacna, sobretodo en su fase formal y

material, no se aplica en forma adecuada los presupuestos previstos en la teoría de la argumentación jurídica, no cumplen de manera óptima con los presupuestos indicados, lo que refleja un razonamiento crítico, analítico, lógico y argumentativo, un poco débil, que se puede observar en una sentencia, y más aún a veces no aplican en forma adecuada la dogmática; aplicando estos presupuestos en forma poco adecuada, dificulta el fundamento de las decisiones adoptadas por los Jueces de los Juzgados de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna.

1.2. Formulación del problema

Por todo lo expresado en la descripción del problema, cabe hacerse las siguientes interrogantes:

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la argumentación jurídica influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo la argumentación Jurídica en la fase formal influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado – Tacna del Distrito Judicial de Tacna, año 2017?
- b) ¿De qué forma la argumentación jurídica, en su fase material influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017?

1.3. Justificación e importancia

1.3.1. Justificación

La presente investigación se justifica debido que coadyuvará a comprender la argumentación jurídica y su influencia en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de

Tacna, con respecto a la argumentación jurídica en sus dos fases (formal y material). Asimismo, se evidenciará que, el órgano jurisdiccional desarrolla la argumentación jurídica y las consigna en sus resoluciones, en la que se brinda razones, por lo que se determina que la decisión jurídica debe ser pertinente en cuanto a su argumentación. Para ello, se evaluará sentencias judiciales que no cuentan con una correcta argumentación jurídica, en sus diferentes fases; por lo que tendrá un impacto social, es decir, los jueces comprenderán la coherencia y pertinencia de una adecuada argumentación jurídica.

1.3.2. Importancia

Es importante investigar y determinar la argumentación jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna; no solo resaltar la labor del Juez, en cuanto a las decisiones que adopta, previa argumentación pertinente y coherente, sino ejecutar decisiones adecuadas, en el momento oportuno, debido a que la argumentación jurídica enseña a construir las razones con las cuales se sustenta una decisión con relevancia jurídica.

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcances

El presente estudio considera la argumentación Jurídica, en las fases: formal y material, así como la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

1.4.2 Limitaciones

Las posibles limitaciones de investigación podrían atribuirse a:

- La posible resistencia por parte de los encuestados, por brindar información para la base de datos de la presente investigación.
- Difícil acceso a la información relevante en el Poder Judicial o en los Juzgados de Paz Letrados.

- No hay base de datos de las sentencias que emiten los Juzgados de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la argumentación Jurídica influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Establecer cómo la argumentación Jurídica en la fase formal influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.
- b) Verificar de qué forma la argumentación Jurídica, en su fase material influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

La argumentación jurídica influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a) La argumentación Jurídica en la fase formal influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.
- b) La argumentación Jurídica, en su fase material influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 A nivel internacional

Meza (2006), en su trabajo de investigación titulado “*Argumentación e interpretación jurídica*” en la Revista del Instituto de la Judicatura Federal. México. El autor concluye lo siguiente:

- Argumentar es razonar nuestras proposiciones para sustentarlas válidamente sin criterios de arbitrariedad.
- No podemos separar la interpretación de la argumentación pues una es el presupuesto de la otra.
- Existen distintos tipos de argumento, pero uno considerado como obligatorio para las autoridades de menor jerarquía, es el argumento de autoridad cuando éste ya es dado en jurisprudencia obligatoria.

Figuroa (2013), en su trabajo de investigación “*Jueces y Argumentación*” de la Revista Oficial del Poder Judicial, concluye en lo siguiente:

- Que es fundamental el análisis exhaustivo para aclarar lo que se sostiene, por lo que es un hecho que se argumenta de manera coherente para justificar acertadamente lo que se sostiene.
- Los que deben tomar decisiones importantes, en materia judicial sobre todo, por lo que es crucial que se debe asumir con responsabilidad las decisiones que deben tomar para entrar en controversias jurídicas.

- La argumentación, como herramienta, implica insertar buenas razones posibles para los dictámenes finales, y de esta manera se soluciona la práctica de la justicia.

Moreno (2012) desarrolló el estudio *“Argumentación jurídica, por qué y para qué”*, Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México. El autor concluye en lo siguiente:

- Se evidencia la necesidad de argumentar de manera puntual y razonable, no solo cuando se presentan casos difíciles, sino para todos los casos.
- Los abogados deben desarrollar buenas prácticas de argumentación, para que sus decisiones sean pertinentes, para ello requieren una preparación sólida, de lo contrario sus decisiones que adopten serán erradas, y se perjudicarán las personas involucradas al respecto.

Diabove (2017), desarrolló el estudio *“Argumentación jurídica y eficacia normativa: hacia un sistema integral del funcionamiento del derecho Legal”*. El autor concluye en lo siguiente:

- El proceso operativo tiene como finalidad consolidar la estabilización del fenómeno jurídico, mediante la conceptualización y la materialización del Derecho en sí.
- Se debe tomar en cuenta la argumentación jurídica en su fase formal, es decir, la fundamentación mediante la lógica formal, que implica la utilización de inferencias de manera acertada en sus actuaciones, así como un razonamiento crítico y lógico; así como la identificación con la lógica deducativa en la etapa formal, para el desarrollo de la justificación interna de forma sólida.
- El camino recorrido muestra, en suma, la enorme complejidad del proceso constructivo del mundo jurídico, en la medida en que pretende articular las adjudicaciones, normas y justicia que, a nuestro juicio, lo componen.

Huerta (2017) desarrolló el estudio *“Interpretación y argumentación en el derecho. Problema: Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho”*. Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México. El autor concluye en lo siguiente:

- Es preciso ofrecer razones suficientes para sustentar y justificar una opinión sobre el sentido del derecho o una decisión jurídica. La justificación brinda certeza no solamente a quien emite una opinión, sino también al auditorio.
- En la argumentación se debe evidenciar congruencia, es decir, se edifique hipótesis ordenados y coherentes, para una correcta fundamentación, no considerar opiniones o decisiones redundantes, y poco comprensible, por lo que es crucial que se use técnica argumentativas, para darle fuerza a la coherencia de los argumentos.
- También es crucial que se refleje honestidad, es decir, argumentar con la verdad y de manera sistémica, ser precisos, eliminar especulaciones respecto al modo en que se llegó a un determinado. Fortalecer la transparencia en las argumentaciones.
- Se exige actualmente las buenas prácticas argumentativas, para ello es necesario que sepan muy bien qué técnicas argumentativas utilizar, así de esta forma el destinatario de una decisión puede formular refutaciones razonables cuando no está de acuerdo si cuenta con elementos claros y precisos para ello.

Es determinante que los jueces en sus sentencias establezcan en el problema central con el contenido de validez o corrección de las premisas utilizadas. En la justificación interna deben tener coherencia y no ser contradictorio, es decir, edificar un razonamiento deductivo en sus argumentaciones.

2.1.2 Antecedentes a nivel nacional

Ayerbe (2016) desarrolló el estudio *“El empleo de la argumentación jurídica y su influencia en la actividad judicial en los juzgados de Paz Letrado de la provincia de Abancay, periodo 2013-2014*. Universidad Tecnológica de los Andes- Abancay. (Tesis de grado). El autor concluye en lo siguiente:

- Se determina que el empleo de la argumentación jurídica influye negativamente en la actividad judicial, al realizarse en análisis documental aceptando la hipótesis planteada.
- Como se demostró efectivamente, los jueces de los Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Abancay, al aplicar la argumentación jurídica en su fase formal, pragmática, y motivación de la prueba, no desarrollan de manera sólida, es decir, les falta de razonamiento crítico, analítico, lógico y argumentativo al plasmarlo en una sentencia, por otro lado, existe una deficiencia al aplicar los usos de la dogmática y los usos del precedente para tener una decisión fortalecida consistente para ser plasmada en una sentencia judicial. En otras palabras, se asumen que no utilizan una técnica argumentativa clara.

Cárdenas (2016) desarrolló el estudio *“Argumentación Jurídica y la motivación en el proceso penal en los distritos judiciales penales de Lima”*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega – Lima” (Tesis de grado). El autor concluye en lo siguiente:

- En ocasiones, los abogados no demuestran un buen nivel de argumentación, es decir, que no argumentan correctamente en su fase formal y material, por lo que no permite que el juez aplique de manera coherente las leyes vigentes.
- Se hace necesario demostrar un sólido nivel de refutación ante la fiscalía para que el juez brinde respuestas acertadas a las pretensiones de las partes.

- Se ha establecido que la correcta justificación de la validez en las proposiciones normativas no permite al juez valorar lo actuado en el debido proceso. No se debe confundir la validez del argumento con la verdad de las premisas. La verdad es una propiedad de las proposiciones y la validez es una propiedad de los argumentos.

La argumentación jurídica no permite una correcta motivación en el proceso penal en el Distrito Judicial de Lima.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Argumentación jurídica

2.2.1.1 Teoría

Se considera la teoría de Robert Alexy, alemán, representa uno de los autores más connotados en materia de argumentación. Su obra fundamental se halla contenido en su texto *Theorie der juristischen Begründung* de 1978 cuyo aporte se ocupa del aspecto normativo de la argumentación jurídica y que permita distinguir los buenos de los malos argumentos, sino que propone un planteamiento analítico al explorar la estructura de los argumentos.

Asimismo, se considera la teoría de Atienza (2011), quien es jurista y filósofo del derecho español, y plantea su teoría relacionada con la argumentación en sus concepciones: formal, material y pragmática; y sostiene de manera razonable, que la argumentación jurídica representa un aspecto relevante en el derecho, ya que de elaborar una buena argumentación jurídica se tomará una decisión equitativa.

2.2.1.2 Definición

En primer lugar, se indicará que argumentar es, según el diccionario, sacar en claro, descubrir, probar, o bien disputar, discutir, impugnar una opinión ajena. La argumentación, por lo tanto, refiere la acción de ofrecer argumentos

con el propósito de convencer. El argumento es el proceso de razonar que se utiliza para comprobar o contrastar una proposición, es decir, defender una postura de manera analítica (Diccionario de la Lengua española, Madrid, Real Academia Española, 1992). Por su parte, Ferrater (1994), es una forma de razonamiento para contrastar o refutar una tesis, convenciendo a alguien de la verdad o falsedad de la misma. Al respecto, este razonamiento crítico o lógico debe ser una cualidad que deben tener los abogados para tener éxito en sus decisiones. Se reconocen en principio por su carácter lógico-formal. La argumentación se refiere al proceso de discrepar; el argumento, en cambio, a cada uno de los razonamientos particulares. En la argumentación se desea rebatir un argumento o convencer a una persona de la verdad de la postura que se fundamenta. El argumento es una forma de interpretación. El argumento hace falta para la correcta demostración de un hecho.

La argumentación jurídica enseña a edificar las razones, que se utilizan para sustentar una decisión con importancia jurídica. Se argumenta cuando se defiende una determinada tesis y se dan razones para ello.

Argumentar, se relaciona con la forma de resolver problemas jurídicos en este caso, por lo que los abogados deben tener habilidades de razonar críticamente, y saber utilizar la lógica. Asimismo, es interpretar y reflexionar, en el tema jurídico en el momento de aplicar las normas, para luego justificarlas. La argumentación jurídica enseña a edificar las razones con las cuales se sustenta una decisión con relevancia jurídica. Al respecto, los abogados a veces en sus escritos no saben argumentar en el aspecto formal y material, por lo que es crucial que sepan desarrollar un razonamiento deductivo, que sus premisas sean sólidas, y utilizar de manera correcta la validez lógica (Atienza, 2006).

Una argumentación se contextualiza al tipo de problema, para dar una respuesta válida, la argumentación se orienta al planteamiento del problema y la solución del mismo; y que incluye tres entidades: premisas, conclusión e

inferencia (la relación que se da entre las premisas y la conclusión). En suma, argumentar es una tarea racional, en el doble sentido de que es una actividad orientada a un propósito y en el de que hay criterios para evaluar una argumentación (Atienza, 2006).

2.2.1.3 Concepciones de la argumentación jurídica

a) La concepción formal

Para Atienza (2013), con respecto a la concepción formal se realiza la abstracción del contenido de verdad, o de corrección de las premisas y de la conclusión. Da respuesta a problemas de naturaleza formal: si a partir de enunciados —premisas— de tal forma, se puede pasar a otro —conclusión— de otra determinada forma. Y para ello se orienta la argumentación como resultado: la lógica señala ciertas condiciones que tienen que respetarse con la finalidad de que el razonamiento pueda considerarse válido. En suma, la lógica, suministra esquemas o formas de los argumentos, como, por ejemplo, el modus ponens o silogismo subjuntivo; así como también se hace necesario un razonamiento sólido o persuasivo.

La concepción formal está estrictamente relacionada por la justificación interna o de primer orden de los llamados casos fáciles, donde se determina que la etapa formal: identificado con la lógica deductiva. El problema central es que si, de determinadas premisas puede extraerse una determinada conclusión. Se refiere a la justificación interna, es decir a la derivación lógica del resultado argumentativo de las premisas que conforman su antecedente (silogismo jurídico).

Continuando con Atienza (2013), la inferencia representa un tema central desde la época aristotélica. La lógica no prioriza la corrección de las premisas y de la conclusión, sino cómo se traslada de las primeras a la otra, hace abstracción del significado de los enunciados y del contexto en el que han sido emitidos.

Por otro lado, de acuerdo a Alexy (2007) citado en Tuesta (2016), en cuanto a la justificación de la decisión jurídica, considera la justificación interna, los problemas relacionados con la justificación interna ha sido a controversias bajo el rótulo de «silogismo jurídico».

La justificación interna está relacionada con la estructura lógica del razonamiento: una decisión jurídica estará justificado de manera interna si y solo si la conclusión sea el efecto lógico indispensable de las premisas invocadas (Moreso y Vilajosana, 2004 citado en Tuesta, 2016).

El esquema de la justificación interna es el siguiente:

(PM) PREMISA MAYOR	NORMAS
(Pm) Premisa menor	Hechos del caso
© Conclusión	Decisión

A continuación, otro ejemplo

I	II
(PM) Todos los limeños son peruanos.	(PM) Todos los limeños son peruanos.
(Pm) Carlos es limeño.	(Pm) Carlos es peruano
(C) Carlos es peruano.	(C) Carlos es limeño.

¿Los dos esquemas de razonamientos formales serán lógicamente válidos?

La justificación interna refleja la argumentación formal. Aquella que se practica haciendo abstracción de la realidad.

Desde esta dimensión de la argumentación no se dice nada sobre la verdad de las premisas que se usan, se dan y se asumen como válidas. Allí radica precisamente una de sus limitaciones.

b) Concepción material

Lo esencial no es la forma de los enunciados, sino aquello que hace a los mismos verdaderos o correctos: los hechos naturales o institucionales a que se refieren esos enunciados.

Da respuesta al problema: en qué debe creer o qué debe hacer; o sea, no problemas formales, sino materiales: explicar, descubrir o predecir un suceso, recomendar o justificar un curso de acción, etc. Se da prioridad a la inferencia, sino en las premisas (las razones para creer en algo o para realizar o tener la intención de realizar una acción) y en la conclusión (Atienza, 2013).

Por otro lado, Alexy (1997) citado en Tuesta (2016), sostiene que, un razonamiento justificativo no tiene que incurrir en contradicciones lógicas. La conclusión que se desea sustentar tiene que ser producto de la lógica derivada de las premisas que se invocó. No obstante, la sola coherencia lógica, siendo necesaria, no resulta suficiente para hablar de una decisión jurídicamente justificada, hace falta que tal decisión además se encuentre externamente justificada.

Mientras que la justificación interna se refiere a la validez lógica que une las premisas con la conclusión de un argumento, la justificación externa consiste en controlar la adecuación o solidez de sus premisas (Moreso y Vilajosana, 2004, citado en Tuesta, 2016). Tal aspecto enfrenta de manera directa con la necesidad de examinar la consistencia tanto de la premisa normativa como de la premisa fáctica. Hacer justificación externa implica entonces fundamentar cada una de las premisas (normativa y fáctica) usadas en la justificación interna, por lo que la fundamentación de las premisas usadas en la justificación interna (Alexy, 1997 citado en Tuesta, 2016).

Tal fundamentación de las premisas tiene que ver principalmente con la sustentación de las cuestiones que se presentan respecto a cada una de las premisas del razonamiento.

Cuatro problemas relevantes que requieren justificación externa

Es necesario analizar la fundamentación de las premisas fácticas y normativas, debido a que cuando se mira las premisas usadas en la justificación interna, surgen de manera rápida cuatro (4) tipos de problemas fundamentales que exigen de todas maneras una fundamentación jurídica. El surgimiento de los cuatro problemas, se presenta a continuación:

Es imprescindible tener en consideración que las decisiones jurídicas se presentan siempre en un contexto en el que existe por un lado un conjunto de hechos (reales o supuestos) y por el otro lado, determinadas disposiciones legales que, considerando aquellos hechos, se invocan —directa o indirectamente— para sustentar pretensiones excluyentes. El carácter excluyente de las pretensiones es lo que materializa la controversia jurídica. Las disposiciones legales —propiamente normas jurídicas (Con la expresión *norma jurídica* trata del sentido interpretativo, a aquello que se está entendiendo de la disposición legal. Se entiende por *disposición legal*, al texto, al enunciado lingüístico) — y los hechos del caso concreto, corresponden de manera recíproca a la premisa mayor y a la premisa menor de la estructura silogística de la justificación interna que ya vimos.

De acuerdo a Tuesta (2016) refiere que:

En la práctica de la aplicación del derecho, una parte puede [1] negar la existencia de un hecho invocado por la otra parte y/o alegar hechos distintos y opuestos; o, [2] reconociendo la existencia del hecho invocado por la otra parte, puede, sin embargo, considerar que tal hecho no justifica aquello que pretende esa parte. O, también, una parte puede invocar determinada disposición legal como sustento de su pretensión y la otra puede [3] negar la aplicabilidad de dicha disposición legal porque considera que no tiene relación con los hechos, o [4] admitiendo que tal o cual es la disposición legal aplicable al caso; sin embargo, considera que otra es la norma jurídica adecuada a ese caso, por lo

que cuestiona no la disposición legal invocada por la otra parte sino el resultado —la norma jurídica— invocada.

Como se puede advertir, allí están presentes los cuatro tipos de problemas que se identifica de manera clara cuando se anhela ejecutar un análisis de fundamentación de las premisas de la justificación interna. En efecto, [1] y [2] son problemas relativos a los hechos que se invocan como fundamento de la decisión, tienen que ver con la premisa fáctica del razonamiento justificativo de la decisión. Estos problemas pueden estar referidos a demostrar que determinado hecho sucedió o no en la realidad, en cuyo caso se estará ante un problema de prueba [1]. Sea que, reconociendo la ocurrencia de los hechos, las partes no están de acuerdo respecto a los efectos jurídicos de esos hechos, en cuyo caso se estará ante un problema de calificación jurídica de los hechos [2]:

Los dos últimos problemas [3] y [4], no tienen que ver con los hechos sino con las disposiciones legales o —más precisamente— con las normas jurídicas. Son problemas que atañen a la premisa normativa del razonamiento justificativo de la decisión. Si una de las partes no está de acuerdo con la disposición legal invocada por la otra, entonces se estará ante un problema de relevancia [3], una considera que la disposición legal aplicable es “A” y la otra considera que es “B”, donde “A” y “B” son incompatibles en sus consecuencias. También puede suceder que las partes están de acuerdo con cuál es la disposición legal aplicable al caso concreto, pero discrepan de la interpretación que corresponde hacer de tal disposición legal, en tal caso se estará ante un problema de interpretación [4]. p. 35-36).

Esta clasificación de los problemas fundamentales solo quiere presentar un esquema que se utilice como una guía metodológica que contribuya a identificar las áreas de la práctica del derecho, en la que debe dar prioridad en su identificación y darle mayor valor en su fundamentación.

Es un hecho que los referidos problemas no se reflejan separados y excluyentes uno del otro. Por el contrario, es frecuente que no resulte fácil apartar un problema del otro.

Por lo antes referido, se corrobora que lo fundamental para la práctica, no es tener clasificaciones absolutas. Se utilizan para ordenar un ámbito del conocimiento o de la práctica. Por tanto, solo serán ventajosos en tanto sirvan a ese propósito de allí que las clasificaciones deben ser usadas de manera pragmática: en tanto sirvan a mejorar la práctica. En esta línea de utilidad, Atienza, por ejemplo, señala que “aunque los problemas de interpretación y de calificación sean lógicamente equivalentes, hay razones de tipo procesal (que tienen que ver con la distinción entre cuestiones de hecho y cuestiones de derecho) para mantener aquella distinción” (Atienza, 2004: 180, citado en Tuesta, 2016, p. 37).

c) Concepción pragmática

Considera la argumentación como un tipo de actividad lingüística, como una serie de actos de lenguaje, lo que se privilegia, por ende, la pragmática. Lo que se deriva de la argumentación son problemas relacionados a conseguir la persuasión de un auditorio, o a interactuar con otros con el fin de conseguir algún acuerdo relacionado a cualquier problema teórico o práctico. Lo que se tiene en cuenta es la argumentación considerada como una tarea, como una interacción; durante esa actividad se genera de manera natural argumentos, pero las premisas y conclusiones de los mismos no son ya expresados sin interpretar o enunciados interpretados como correctos, sino enunciados aceptados, debido a que sin ciertos puntos de acuerdo quizá no sería factible ejecutar tal actividad.

En la concepción pragmática se pueden diferenciar, a su vez, dos enfoques. Uno es el de la retórica, que se centra en la idea de convencer a un auditorio que, en la argumentación, se considera un papel fundamentalmente no dinámico. Y el otro es el de la dialéctica, en el que la argumentación se da

entre participantes que asumen un rol dinámico: entre ellos hay una interacción constante. Las concepciones de la argumentación de Perelman y de Toulmin vienen a representar, respectivamente, el punto de vista retórico y el dialéctico.

2.2.1.4 Otra clasificación de argumentos

La argumentación jurídica enseña a construir las razones con las cuales se fundamenta una decisión con relevancia jurídica.

Tabla 1

Clasificación de argumentos

Tipos	Definición
Los argumentos prejudiciales	Sustentan la interpretación en decisiones judiciales históricamente anteriores. Los argumentos históricos tienen por objeto proporcionar coherencia en la dimensión del tiempo, para lo cual se aducen hechos que se refieren a los antecedentes históricos del problema jurídico discutido, en cuanto a razones a favor o en contra.
Los argumentos comparativos	Se conforman por citas de otros sistemas jurídicos con la pretensión de generar universalidad o diferenciación, y se fundan en la consideración de un estado de cosas jurídico de una sociedad distinta. Deben incluir al menos una premisa normativa.
La argumentación institucional	Por su parte, solamente es posible en el marco de un sistema jurídico, y es en general dependiente de los argumentos prácticos. Deben incluir al menos una premisa normativa.
Los argumentos prácticos generales	Obtienen su fuerza de su “corrección” material; esto, por un contenido considerado como debido en el sentido de “justo o bueno”; por ello se conocen también como argumentos sustanciales
Los argumentos teleológicos	Presuponen un análisis detallado de los conceptos de medio y fin, de voluntad, de intención, de necesidad práctica y de objetivo.

Fuente: Elaboración propia extraído de Alexi (1995) citado por Huerta (2017).

2.2.1.5 La argumentación jurídica y su importancia de su función

La argumentación jurídica enseña a edificar las razones con las cuales se fundamenta una decisión con relevancia jurídica. La argumentación constitucional, a su turno, reconduce la base argumentativa por el escenario de los derechos fundamentales y determina en qué medida, las pretensiones constitucionales han de merecer una respuesta razonada de los intérpretes autorizados de la Constitución que son en propiedad los jueces constitucionales. Se puede figurar, entonces, que la importancia de la argumentación jurídica radica en que ella permite la plasmación de las justificaciones del juzgador a propósito de su decisión. Inicialmente el juez se encuentra frente a un problema, identifica a qué alude la controversia sometida a su conocimiento y luego de ello, realiza un examen exhaustivo de los hechos.

El contexto de descubrimiento, es crucial recurrir a un conjunto de conocimientos para asumir determinada posición, será exigible adoptar una posición frente al problema jurídico suscitado y luego de ello, habrá que comenzar a edificar la decisión, teniendo cuidado en separar de manera ordenada sus argumentos, los cuales unos habrán de constituirse, los complementarios, como *obiter dicta*, o razones complementarias, y otros tantos, como *ratio decidendi*, o justificaciones principales del fallo. (Atienza, 2006).

En todo ese ejercicio, se debe tener presente que la secuencia de la justificación interna se encuentre estrictamente coherente con el uso de las reglas de la lógica, y es en la justificación externa, al desarrollarse la explicación material de las premisas, que habrá de observarse la importancia de edificar correctos argumentos, buenas razones y buenas justificaciones, a propósito de la decisión que cierra el conflicto o que en su caso, implica un análisis razonado de la decisión (Atienza, 2006).

2.2.1.6 Ejemplos de sentencias donde se refleja la fase formal y material

CASO N° 1 CASACIÓN N° 3799-2016 AREQUIPA	
Argumentación jurídica en su fase formal	Argumentación jurídica en su fase material
<p>Tercero.- Justificación interna En cuanto a la justificación interna (que consiste en verificar que “el paso de las premisas a la conclusión es lógicamente -deductivamente-válido” sin que interese la validez de las propias premisas), se advierte que el orden lógico propuesto por la Sala Superior ha sido el siguiente:</p> <p>1. Como premisa normativa la sentencia ha considerado:</p> <p>(i) que, al ser tachado un documento por falsedad en la firma y sello de notario, no tiene eficacia probatoria, conforme al artículo 242 del Código Procesal Civil; (ii) que el artículo 1532 del Código Civil, referente a que los bienes susceptibles de compraventa deben ser determinados o susceptibles de determinación; y, (iii) que es de aplicación lo prescrito en el artículo 911 del Código Civil, sobre desalojo por ocupación precaria.</p> <p>2. Como premisa fáctica la Sala Superior ha señalado:</p> <p>(i) que el contrato de fecha trece de mayo de dos mil tres ha sido objeto de tacha por la parte demandante por la causal de falsedad y nulidad, la que fue declarada fundada, pues la firma atribuida al Notario Público Cesar Fernández Dávila es falsificada, por tanto, el medio probatorio no tiene valor en el proceso;(ii) en el contrato de fecha trece de mayo de dos mil tres no se ha establecido la determinación específica del bien materia de compraventa, simplemente se hizo alusión a un terreno de 600 m2, además no se ha consignado la dirección del inmueble.</p> <p>3. Como conclusión la sentencia considera que los demandados ejercen la posesión sin título alguno, por lo que resultan ser precarios, tanto más si la parte demandante tiene la condición de propietario y su derecho se encuentra inscrito. En ese sentido se advierte que la conclusión a la</p>	<p>Cuarto.- Justificación externa En lo que concierne a la justificación externa, ésta consiste en controlar la adecuación o solidez de las premisas, lo que supone que la(s) norma(s) contenida(s) en la premisa normativa sea(n) norma(s) aplicable(s) en el ordenamiento jurídico y que la premisa fáctica sea la expresión de una proposición verdadera (Moreso y Villajosana).</p> <p>En esa perspectiva, este Tribunal Supremo estima que tal justificación externa no existe, <i>en tanto la premisa jurídica es inexacta, toda vez que se afirma que dado que el contrato de compraventa de fecha trece de mayo de dos mil tres tiene legalización falsificada, el acto jurídico contenido en él no existe (considerando 6.2), confundiendo documento con acto, esto es, como si el aspecto material necesariamente tuviera que coincidir con la autenticidad interna del negocio jurídico, tema que tiene que ver con la distinción entre el “documento como objeto material (aspecto extrínseco) de las afirmaciones o manifestaciones que contiene (aspecto intrínseco)” y que derivan al reconocimiento de dos tipos de falsedades: la material y la ideológica (De Santo, 1992).</i></p> <p>La afirmación de la impugnada se encuentra en abierta contradicción a lo prescrito en el artículo 225 del Código Civil.</p>

que arriba es congruente formalmente con las premisas establecidas, por lo que existe adecuada justificación interna en la sentencia impugnada.

Decisión judicial en cuanto a la Argumentación jurídica en su fase formal	Decisión judicial en cuanto a la Argumentación jurídica en su fase material
Fundada la demanda sobre desalojo por ocupación precaria.	Infundada la demanda sobre desalojo por ocupación precaria.

Fuente: Elaboración propia

CASO N° 2 CASACIÓN N° 4029-2017 LIMA NORTE	
Argumentación jurídica en su fase formal	Argumentación jurídica en su fase material

VIOLENCIA FAMILIAR

Sumilla: “Que, los órganos de mérito, en el presente caso han cumplido con motivar su decisión, pues existe justificación interna, toda vez que el orden lógico propuesto por la Sala Superior ha sido el siguiente:

- (i) Como premisa normativa ha aplicado el artículo 2 de la Ley número 26260 que prescribe lo que debe entenderse como violencia familiar.
- (ii) Como premisa fáctica se ha tenido en cuenta la transcripción de la denuncia de parte formulada por la madre del agraviado en sede fiscal; y el Protocolo de Pericia Psicológica, que informan sobre la situación emocional del menor.
- (iii) Como correlato a esas premisas, la Sala Superior llega a la conclusión que se ha acreditado la violencia psicológica ejercida contra el menor agraviado.

así, existe justificación externa en el sentido que se han utilizado normas del ordenamiento jurídico para resolver el caso en litigio, utilizando como premisas fácticas los hechos que han acontecido en el proceso”.

Decisión judicial en cuanto a la Argumentación jurídica en su fase formal	Decisión judicial en cuanto a la Argumentación jurídica en su fase material
Fundada en parte la demanda de violencia familiar.	Infundada el recurso de casación.

Fuente: Elaboración propia

2.2.2 Pertinencia de las decisiones judiciales

2.2.2.1 Definición

Es la oportunidad, la validez, lo apropiado, y lo coherente de una decisión judicial, que está relacionada con la sentencia o resolución emitida por el juez para resolver un caso determinado, cuya finalidad es solucionar cualquier litigio ya sea absolviendo o condenando al enjuiciado en aquellos procedimientos penales, o aceptando o ignorando lo solicitado por el demandante en los procedimientos civiles.

Cabe precisar que, cuando las decisiones o sentencias son consideradas de primera instancia, se traduce en que no está incluido de manera definitiva el proceso en cuestión, sino más bien entra en proceso de revisión y una vez que se acaben las instancias de apelación es cuando se traslada a la autoridad de cosa juzgada. Las decisiones judiciales provocan heterogéneas consecuencias al momento de ser dictadas, algunas de ellas son las sentencias que no se pueden reparar, es cuando lo decidido ya no será tratado de nuevo, aunque el procedimiento continúe (Figueroa, 2013).

La decisión o sentencia contradictoria es aquella en donde el acusado está presente en el juicio, la decisión que se da en rebeldía es cuando se toma sin la presencia del acusado. Para ejecutar una decisión judicial es imprescindible cumplir con ciertos parámetros de tiempo, lugar y forma, ya que debe pronunciarse en un periodo de tiempo aceptable para la ejecución de las acciones tomadas por el juez, el cual tendrá una variación que va a depender del proceso en cuestión (Cárdenas, 2016).

Por otro lado, una decisión jurídica estará bien justificada cuando se encuentra justificada internamente (la decisión es la consecuencia lógica necesaria de las premisas invocadas) y cuando en su argumentación, se incluyan 'razones que permitan fundamentar, de acuerdo a cómo se dan en el caso concreto (Tuesta, 2016).

2.2.2.2 El deber de justificar la cuestión fáctica de un caso en el ordenamiento jurídico peruano

Antecedentes históricos sobre la obligatoriedad de motivar la sentencia.

Tal como señala Taruffo, da respuesta a una opción ideológica la obligatoriedad de motivar, o no, la decisión que se tomará para resolver un conflicto entre dos partes (Accatino, 2013 citado en Higa, 2015), esto es, a una visión sobre cómo es el mundo, al fundamento de las relaciones sociales y del papel del Derecho en la sociedad y de los órganos que se encargan de su aplicación (Taruffo, 2014 citado en Higa, 2015).

2.2.2.3 El Concepto de motivación de las resoluciones judiciales

De acuerdo a Higa (2015), en la doctrina se distinguen dos concepciones de motivación: una, como explicación; y la otra, como justificación. Si bien la doctrina mayoritaria acepta que la concepción correcta es la que concibe al deber de motivación como justificación, es decir, considera la posición racionalista.

La motivación como explicación, es decir, considera en que “el juez caracterice o describa cuáles son los “motivos” que ha considerado para fundamentar su decisión” (Igartúa, 2009 citado en Higa, 2015,p. 33).

A continuación, se considera dos interpretaciones que se considera:

a.i) Concepción explicativa – sicologista:

Se considera en esta concepción que “se le exige al Juez que indique cuáles son los motivos psicológicos o personales que lo llevaron a optar por tal o cual posición” (Taruffo, 2010, citado en Higa, 2015, p. 33). Se buscaría conocer qué elementos psicológicos influyeron en la decisión del Juez. Esta concepción se relaciona con el contexto de descubrimiento de la decisión, es decir, se investiga los elementos que incidieron en que el Juez decidiese tal como lo hizo (Higa, 2015, p. 33-34).

De acuerdo a Higa (2015) indica que la explicitación de los motivos psicológicos o personales que influyeron en el Juez al decidir un caso no son razones que permitan saber, por ejemplo, por qué un hecho ocurrió (la cuestión fáctica) o por qué tal norma es aplicable al caso (la cuestión de Derecho), motivo por el cual la descripción de esos motivos no puede fundamentar la validez de la decisión adoptada por el Juez.

Si el juzgador fundamenta que ciertos sucesos se suscitaron o que tal norma es aplicable, es porque ha dado razones que contribuye a fundamentar la verdad o corrección de ese tipo de afirmaciones. Sin perjuicio de lo anterior, si bien los motivos personales o psicológicos que tuvo el Juez para decidir de una determinada manera no son razones que fundamenten la validez de la resolución judicial, ello no implica que esos motivos no tengan de toda relevancia jurídica (Atienza, 2007).

Así, por ejemplo, los motivos personales o psicológicos pueden influir en la elección o la creencia del Juez respecto de qué premisas son ciertas o correctas. Por tanto, si se prueba que el Juez estuvo motivado por razones de índole personal o profesional en el resultado de la decisión, ello debería acarrear su invalidez, y se debe disponer la emisión de una nueva resolución por parte de un Juez que no tenga algún interés en el resultado de la decisión. Podría influir en el análisis, evaluación y ponderación de los argumentos de las partes, si el juez tiene algún interés, prejuicios o sesgos que puedan afectar su juicio sobre lo que se discute en el caso, esto. Por este motivo, si se presentan ciertos elementos personales o psicológicos que puedan determinar que el Juez no haya sido neutral o imparcial respecto de lo que es objeto de discusión en el proceso, ello podría ser razón para declarar la invalidez de la decisión y solicitarse un nuevo pronunciamiento. (Atienza, 2007 citado en Higa, 2015, p. 34).

a.ii) Concepción explicativa – escéptica:

En esta concepción únicamente se exigiría al Juez, que cuando decida, sea transparente y sincero en la identificación de las premisas normativas y fácticas. Ello, porque no podría existir un control sobre la corrección de las premisas normativas o la verdad de las premisas fácticas. El control de la decisión solo se limitaría a que la decisión se infiera lógicamente de las premisas de las cuales parte. El supuesto detrás de esta posición es que las premisas normativas y fácticas de las que parte el Juez no son controlables (Taruffo, s/f citado en Higa, 2015).

De manera extrema, esta posición se sustentaría en un escepticismo ontológico y epistemológico sobre el Derecho y los hechos. Para esta versión, el Derecho es lo que el Juez decida lo que es; no existe un orden jurídico independiente de su voluntad (la cuestión ontológica). Una versión más moderada es que no existe forma de conocer cuál es el Derecho aplicable al caso (la cuestión epistemológica). Incluso, si se pudiera conocer el Derecho, no existe un método objetivo que permita dar a conocer cuál es el sentido de la norma aplicable al caso concreto (la cuestión metodológica). Este método debe permitir un control intersubjetivo acerca de cómo se ha llegado a conocer cuál es la respuesta o solución del Derecho al caso concreto. Al no existir este método, entonces toda respuesta que se pueda dar sobre el Derecho aplicable no es controlable y, por tanto, su aceptación solo depende de cuán persuadidos o qué tanto se comparta los valores del Juez. Con relación a los hechos se puede seguir el mismo esquema. (Chiassoni, 2013 citado en Higa, 2015).

Es pertinente indicar que lo único que cabe es adherirse o rechazar las premisas de las que parte el Juez, pero para ello es necesario que el Juez sea honesto y transparente en aclararlas. Teniendo en cuenta tal aspecto, es clave para los jueces, la ideología de los jueces y su experiencia de vida, debido a que dependen de ello, el Juez interpretará los hechos de un caso y, sobre todo,

cuál será el sentido que le dará a las normas invocadas en el proceso. (Chiassoni, 2013 citado en Higa, 2015).

b) Concepción justificativa de la decisión

De acuerdo a Igartía (2009) citado en Higa (2015), se considera lo siguiente:

b.1) Justificación interna

Hace referencia a que la decisión se infiera de las premisas que aparecen en el argumento (La pregunta a resolver es la siguiente: ¿La decisión se infiere de sus premisas). En varias oportunidades se hace necesario que se reconstruya la argumentación de la resolución y aclarar las razones implícitas que permitan justificar la decisión del Juez. Por esa razón, es fundamental que se cuente con una metodología que permita reedificar la argumentación y esquemas de inferencias que permitan determinar qué tan sólidas son las conclusiones que se extraen de las premisas utilizadas en el argumento.

b.2.) Justificación externa

De acuerdo a Higa (2015) toma en consideración en que las premisas fácticas sean verdaderas; y las premisas normativas, correctas; lo cual depende de ciertos presupuestos ontológicos, epistemológicos y metodológicos sobre las cuestiones fácticas y normativas aplicables a un caso.

2.2.2.4 Caracterización de la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado

a) Solución integral de los conflictos con decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado

Hace referencia al resultado final de resolver los conflictos, es decir, generalmente de manera positiva, utilizando las normas jurídicas a cabalidad, y como resultado de la combinación acertada de la argumentación de carácter formal y material, y con la utilización adecuada de los medios probatorios.

Una decisión judicial está relacionada con la sentencia o resolución emitida por el juez para resolver un caso determinado, cuya finalidad es solucionar cualquier litigio ya sea absolviendo o condenando al enjuiciado en aquellos procedimientos penales, o aceptando o ignorando lo solicitado por el demandante en los procedimientos civiles (Cárdenas, 2016).

b) Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con respeto y equidad

Una decisión judicial está relacionada con la sentencia o resolución emitida por el juez para resolver un caso determinado, cuya finalidad es solucionar cualquier litigio ya sea absolviendo o condenando al enjuiciado en aquellos procedimientos penales, o aceptando o ignorando lo solicitado por el demandante en los procedimientos civiles. Esta decisión se debe adoptar con respeto, es decir, con la observancia o acatamiento de las normas jurídicas inherentes a los casos judiciales, donde se imprima la equidad, que es la justicia social por oposición a la letra del derecho positivo. La palabra equidad proviene del latín "equitas".

Como tal, la equidad se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales. Por otro lado, la equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo (Moreno (2012).

c) Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con eficacia

Una decisión judicial está relacionada con la sentencia o resolución emitida por el juez para resolver un caso determinado, cuya finalidad es solucionar cualquier litigio ya sea absolviendo o condenando al enjuiciado en aquellos procedimientos penales, o aceptando o ignorando lo solicitado por el demandante en los procedimientos civiles. Las decisiones que adoptan los Jueces de Paz Letrado deben ser con eficacia, es decir, con el cumplimiento de las metas y objetivos que se proponen, cumpliendo con las normas y procesos jurídicos a cabalidad (Figuroa, 2013).

2.3 Definición de términos básicos

Argumentación jurídica

La argumentación jurídica es y se considera en la fase formal, fase material y fase pragmática. (Alexy, 2007).

Argumentar

Es la acción de ofrecer argumentos para convencer. El argumento implica razonamiento que se utiliza para comprobar o demostrar una proposición, o bien para convencer a otro de aquello que se afirma o se niega” (Diccionario de la Lengua española, Madrid, Real Academia Española, 1992).

Argumentación jurídica

Es aquella que describe la práctica del Derecho y a veces prescribe cómo debería ser la práctica del derecho, incluye la fundamentación fáctica y lógica para emitir un dictamen o decisión (Atienza, 2006).

La justificación jurídica

Se debe basar en razones que se hacen públicas, y su fuerza se basa en su poder de convicción, tratan a las normas establecidas y a la aplicación del derecho, y tienen carácter de proposiciones normativas (Cárdenas, 2016).

Pertinencia de las decisiones

Es la decisión adoptada por los jueces, en forma coherente y objetiva que garantice basado en la justicia de una persona o situación (Atienza, 2006).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

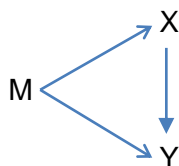
3.1.1 Tipo del diseño

El tipo de investigación es básica o fundamental, porque está orientada a profundizar las variables de estudio sobre la argumentación Jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna.

3.1.2 Diseño de investigación

La presente investigación es de diseño no experimental.

Asimismo, el nivel de investigación es explicativo; porque estudia la relación entre las variables 1 y 2, es decir, que indica porqué la variable independiente influye en la dependiente, en este caso la argumentación jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado.



Donde:

M : Muestra

X : Variable: Argumentación jurídica

Y : Variable: Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado.

3.2 Población y muestra de estudio

3.2.1 Población

La población de estudio estuvo compuesta por las sentencias judiciales del Juzgado de Paz Letrado, en el periodo 2017, y por los abogados inscritos en el Colegio de Abogados de la ciudad de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2

Determinación de la población – abogados

Abogados	Cantidad
Abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna	125
Total	125

Fuente: Colegio de Abogados de Tacna

Tabla 3

Determinación de la población sentencias judiciales

Sentencias : Juzgado de Paz Letrado	Cantidad
Sentencias relacionadas al derecho civil – Familia	27
Sentencias relacionadas al derecho civil – comercial	23
Total	50

Fuente: Elaboración propia

3.2.2 Muestra

La muestra de estudio estuvo constituida de acuerdo a lo siguiente:

- Con respecto a la muestra relacionado a los abogados se aplicó la siguiente fórmula:

Procedimiento para la determinación de la muestra sentencias judiciales relacionadas a los abogados especialistas de derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna.

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)E^2 + Z^2pq}$$

$$N = \frac{(125) \times (1,96)^2 \times 0,5 \times 0,08}{(125-1)(0,08)^2 + (1,96)^2 \times 0,5 \times 0,8}$$

N = Población	: 125
Z = Confianza estadística 95%	: 1,96
p=q = probabilidad existo/fracaso	: 0,5
E =margen de error	: 0,08
n = 68	

Tabla 4

Determinación de la muestra – Abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna

Abogados	Cantidad
Abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna	68
Total	68

Fuente: Colegio de Abogados de Tacna

Procedimiento para la determinación de la muestra sentencias judiciales relacionadas al derecho civil – Familia

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)E^2 + Z^2pq}$$

$$N = \frac{(32) \times (1,96)^2 \times 0,5 \times 0,8}{(32-1)(0,08)^2 + (1,96)^2 \times 0,5 \times 0,8}$$

N = Población : 32
 Z = Confianza estadística 95% : 1,96
 p=q = probabilidad existo/fracaso : 0,5
 E =margen de error : 0,08
 n=27

Tabla 5

Determinación de la muestra sentencias judiciales relacionadas al derecho civil – Familia

Sentencias	Cantidad
Sentencias relacionadas al derecho civil – Familia	27
Total	27

Fuente: Elaboración propia

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)E^2 + Z^2pq}$$

Procedimiento de determinación de la muestra de Sentencias relacionadas al derecho civil – comercial

N = Población : 23
 Z = Confianza estadística 95% : 1,96
 p=q = probabilidad existo/fracaso : 0,5
 E =margen de error : 0,08

$$n = \frac{(23) \times (1,96)^2 \times 0,5 \times 0,08}{(23-1) (0,08)^2 + (1,96)^2 0,5 \times 0,8}$$

$$n = 23$$

- Con respecto a la muestra de las sentencias judiciales se aplicó el muestreo no probabilístico, es decir, por conveniencia o intencional. El 20 % de la población de las sentencias.

Tabla 6

Determinación de la muestra sentencias judiciales, sentencias relacionadas al derecho civil-comercial

Sentencias	Cantidad
Sentencias relacionadas al derecho civil – comercial	20
Total	20

Fuente: Elaboración propia

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Identificación de variables

- Variable independiente: Argumentación

La argumentación jurídica

- **Variable dependiente:** Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado.

3.3.2 Caracterización de las variables

a) Variable 1:

Argumentación jurídica

b) Variable 2:

Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado

3.3.3 Operacionalización de las variables

La siguiente tabla muestra las variables, dimensiones, indicadores, unidad/categoría y la escala correspondiente según la variable.

Variable independiente: Argumentación jurídica

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Nivel de medición de la variable
Argumentación jurídica	La argumentación jurídica se mide con las dimensiones: argumentación jurídica en la fase formal y argumentación en la fase material.	Argumentación jurídica en la fase formal Argumentación jurídica en la fase material	Fundamentación mediante la lógica formal Fundamentación fáctica Fundamentación jurídica	Ordinal

Variable dependiente: Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado

Variable	Definición operacional	Indicadores	Nivel de medición de la variable
Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado	La pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado se mide con los indicadores: Solución integral de los conflictos con decisiones	Solución integral de los conflictos con decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz	Ordinal

adoptadas por los Jueces de Paz Letrado, Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con Valores, decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con eficacia	Letrado con Valores
	Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con eficacia

3.4 Técnicas e instrumentos para recolección de datos

3.4.1 Técnicas para recolección de datos

Encuesta

La técnica utilizada para la recolección fue la encuesta dirigida a Abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, para evaluar argumentación jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado.

Análisis de sentencias

La técnica utilizada fue el análisis de sentencias para evaluar Argumentación Jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado.

3.4.2 Instrumentos para recolección de datos

Cuestionarios

El instrumento utilizado fue el cuestionario dirigido a los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, para evaluar Argumentación Jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado.

Para evaluar la variable Argumentación Jurídica

Se utilizó el cuestionario tipo escala Likert, la cual fue resuelta por los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna.

Nro	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
1	Título	Cuestionario: Argumentación Jurídica por los Jueces de Paz Letrado - Tacna, Año 2017.
2	Autor	Abog. Mario Huanchi Huanchi
3	Objetivo	Medir la argumentación Jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado - Tacna, Año 2017.
4	Fecha de construcción	2017
5	Versión	Español
6	Administración	Colectiva y/o individual
7	Duración	20 a 30 minutos
9	Escala de medición	tipo Lickert Los participantes manifestarán su grado de conformidad o correspondencia con cada ítem.
10	Puntaje a obtener	Validez de contenido

b. Para evaluar la variable Pertinencia de las decisiones adoptadas

Se utilizó el cuestionario tipo escala Likert, la cual fue resuelta por los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna.

Nro	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
1	Título	Cuestionario: Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado - Tacna, Año 2017.
2	Autor	Abog. Mario Huanchi Huanchi
3	Objetivo	Medir la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado - Tacna, Año 2017
4	Fecha de construcción	2017
5	Versión	Español
6	Administración	Colectiva y/o individual
7	Duración	20 a 30 minutos
9	Escala de medición	tipo Lickert Los participantes manifestarán su grado de conformidad o correspondencia con cada ítem.
10	Puntaje a obtener	Validez de contenido

Guía de análisis de sentencias

El instrumento utilizado fue la guía de análisis de sentencias para evaluar Argumentación Jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna.

3.4.3 Validez y confiabilidad del instrumento

a) Validez del instrumento

Es uno de los requisitos primordiales que debe cumplir el instrumento antes de desarrollar el trabajo de campo, y verifica si mide lo que realmente debe medir. (Bernal, 2010).

El instrumento será validado por expertos, es decir, se utilizará la validez de contenido, es decir, que se someterá a criterio de expertos.

b) Confiabilidad del instrumento

De acuerdo Hernández et al (2010), es el nivel de precisión de la medida, en el sentido de que si se aplica en repetidas ocasiones el instrumento al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados.

La confiabilidad del instrumento se hizo a través del método de consistencia interna Alfa Crombach, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1. Al respecto, se obtuvo una muestra piloto, la cual se aplicó a los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna.

3.5 Procesamiento y análisis de datos

Para el tratamiento de datos se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 22.0, en español, para ello previamente los datos serán llevados a una hoja Excel.

El análisis de datos, implicó las siguientes técnicas estadísticas:

- a) Tablas de frecuencias y figuras estadísticas
- b) Estadística descriptiva (media aritmética y desviación estándar)
- c) Tablas de contingencia

CAPÍTULO IV

MARCO FILOSÓFICO

Respecto al marco teórico-filosófico en que se sustenta la presente investigación, está comprendido en el Paradigma Positivista. Asimismo, en primer lugar, las variables están referidas a la argumentación jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado. La unidad de análisis son los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, así como las sentencias judiciales y los criterios metodológicos que maniobran están sujetos coherentemente al pensamiento filosófico que se tiene del derecho y de la investigación científica, como disciplina y como objeto de ella misma. Asimismo, la presente investigación está enmarcada en la concepción filosófica positivista, se identificó y enfocó las variables y unidades de análisis, así como se recolectó, analizó los datos necesarios y utilizó los criterios metodológicos que se considere pertinente. Desde la dimensión ontológica el problema existe en la realidad con respecto la argumentación jurídica y la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado. La unidad de análisis son los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna.

Desde la perspectiva axiológica se sostiene la importancia de demostrar la práctica de los valores que tiene que tener el juez en el momento de la toma de decisiones, como la probidad, la transparencia, el respeto, sobre todo la equidad. Asimismo, desde la perspectiva sociológica, el presente estudio hará notar el impacto en la sociedad, ya que si las decisiones judiciales son producto sobre todo de una sólida argumentación jurídica, entonces, se beneficiará en alguna medida la comunidad en general.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Presentación

En el presente capítulo se consideran los resultados a nivel de variables, dimensiones e indicadores, que se han obtenido después haber procesado los datos provenientes de la recolección de información, mediante la estadística descriptiva, con el objetivo de contrastar las hipótesis

5.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados

5.2.1 Análisis descriptivo de la variable independiente:

Variable Independiente: Argumentación Jurídica

Tabla 7
Argumentación jurídica

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuada	10	14,7	14,7
Regularmente adecuada	46	67,6	82,4
Adecuada	12	17,6	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 7, los Abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 14,7 % manifiestan que la argumentación jurídica es inadecuada, el 67,6 % manifiestan que es regularmente adecuada y el 17,6 % manifiestan que es adecuada.

Dimensión: Argumentación jurídica en la fase formal

Tabla 8

Argumentación jurídica en la fase formal

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuada	8	11,8	11,8
Regularmente adecuada	48	70,6	82,4
Adecuada	12	17,6	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 11,8 % manifiestan que la argumentación jurídica en la fase formal es inadecuada, el 70,6 % manifiestan que es regularmente adecuada y el 17,6 % manifiestan que es adecuada.

Indicador: Fundamentación jurídica mediante la lógica formal

Tabla 9

Fundamentación jurídica mediante la Lógica formal

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuada	8	11,8	11,8
Regularmente adecuada	48	70,6	82,4
Adecuada	12	17,6	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 11,8 % manifiestan que la fundamentación jurídica mediante la lógica formal es inadecuada, el 70,6 % manifiestan que es regularmente adecuada y el 17,6 % manifiestan que es adecuada.

Item 1:

Tabla 10

Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna utilizan inferencias en sus actuaciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	5	7,4	7,4
Casi nunca	21	30,9	38,2
Algunas veces	29	42,6	80,9
Casi siempre	6	8,8	89,7
Siempre	7	10,3	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 7,4 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna utilizan inferencias en sus actuaciones, el 30,9% manifiestan que casi nunca, el 42,6 % manifiestan que algunas veces, el 8,8 % manifiesta que casi siempre y el 10,3 % manifiestan que es siempre.

Item 2:

Tabla 11

Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna utilizan silogismo jurídico adecuadamente.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	6	8,8	8,8
Casi nunca	16	23,5	32,4
Algunas veces	33	48,5	80,9
Casi siempre	8	11,8	92,6
Siempre	5	7,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 8,8 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna utilizan silogismo jurídico adecuadamente, el 23,5 % manifiestan que casi nunca, el 48,5 % manifiestan que algunas veces, el 11,8 % manifiesta que casi siempre y el 7,4 % manifiestan que es siempre.

Item 3:

Tabla 12

Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial aplican en forma efectiva los presupuestos previstos en la teoría de la argumentación jurídica

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	2	2,9	2,9
Casi nunca	21	30,9	33,8
Algunas veces	33	48,5	82,4
Casi siempre	7	10,3	92,6
Siempre	5	7,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 7,4 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial se aplican en forma efectiva los presupuestos previstos en la teoría de la argumentación jurídica, el 30,9 % manifiestan que casi nunca, el 48,5 % manifiestan que algunas veces, el 10,3 % manifiesta que casi siempre y el 7,4 % manifiestan que es siempre.

Item 4:

Tabla 13

Los Jueces de Paz Letrado de Tacna en los argumentos jurídicos de sus sentencias evidencian falta de razonamiento crítico analítico lógico

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	9	13,2	13,2
Casi nunca	22	32,4	45,6
Algunas veces	29	42,6	88,2
Casi siempre	2	2,9	91,2
Siempre	6	8,8	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 13,2 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado de Tacna en los argumentos jurídicos de sus sentencias evidencian falta de razonamiento crítico analítico lógico, el 32,4 % manifiestan que casi nunca, el 42,6 % manifiestan que algunas veces, el 2,9 % manifiesta que casi siempre y el 8,8 % manifiestan que es siempre.

Item 5:

Tabla 14

Los Jueces de Paz Letrado en etapa formal identifican con la lógica deductiva el problema central

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	2	2,9	2,9
Casi nunca	23	33,8	36,8
Algunas veces	31	45,6	82,4
Casi siempre	7	10,3	92,6
Siempre	5	7,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 14, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 2,9 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en la etapa formal: identifican con la lógica deductiva el problema central, el 33,8 % manifiestan que casi nunca, el 45,6 % manifiestan que algunas veces, el 10,3 % manifiesta que casi siempre y el 7,4 % manifiestan que es siempre.

Item 6:

Tabla 15

Los Jueces de Paz Letrado en la etapa formal desarrollan la justificación interna adecuadamente.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	3	4,4	4,4
Casi nunca	22	32,4	36,8
Algunas veces	32	47,1	83,8
Casi siempre	6	8,8	92,6
Siempre	5	7,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 15, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 4,4 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en la etapa formal desarrollan la justificación interna adecuadamente, el 32,4 % manifiestan que casi nunca, el 47,1 % manifiestan que algunas veces, el 8,8 % manifiesta que casi siempre y el 7,4 % manifiestan que es siempre.

Dimensión: Argumentación jurídica en la fase material

Tabla 16

Argumentación jurídica en la fase material

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuada	11	16,2	16,2
Regularmente adecuada	45	66,2	82,4
Adecuada	12	17,6	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 16, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 16,2 % manifiestan que la argumentación jurídica en la fase material es inadecuada, el 66,2 % manifiestan que es regularmente adecuada y el 17,6 % manifiestan que es adecuada.

Indicador: Fundamentación fáctica

Tabla 17
Fundamentación fáctica

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuada	15	22,1	22,1
Regularmente adecuada	41	60,3	82,4
Adecuada	12	17,6	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 17, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 22,1 % manifiestan que la fundamentación fáctica es inadecuada, el 60,3 % manifiestan que es regularmente adecuada y el 17,6 % manifiestan que es adecuada.

Item 7:

Tabla 18

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias establecen el problema central con el contenido de validez o corrección de tales premisas, presentando problemas de argumentación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	6	8,8	8,8
Casi nunca	20	29,4	38,2
Algunas veces	30	44,1	82,4
Casi siempre	8	11,8	94,1
Siempre	4	5,9	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 18, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 8,8 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias, establecen el problema central con el contenido de validez o corrección de tales premisas, presentando problemas de argumentación, el 29,4 % manifiestan que casi nunca, el 44,1 % manifiestan que algunas veces, el 11,8 % manifiesta que casi siempre y el 5,9 % manifiestan que es siempre.

Item 8:

Tabla 19

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian en la justificación externa o de segundo orden, determinándose los fundamentos necesarios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	8	11,8	11,8
Casi nunca	17	25,0	36,8
Algunas veces	28	41,2	77,9
Casi siempre	7	10,3	88,2
Siempre	8	11,8	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 19, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 11,8 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian en la justificación externa o de segundo orden determinándose los fundamentos necesarios, el 25 % manifiestan que casi nunca, el 41,2 % manifiestan que algunas veces, el 10,3 % manifiestan que casi siempre y el 11,8 % manifiestan que es siempre.

Item 9:

Tabla 20

Los Jueces de Paz Letrado utilizan en sus argumentos el razonamiento jurídico en la justificación interna aplicando la validez lógica

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	7	10,3	10,3
Casi nunca	20	29,4	39,7
Algunas veces	29	42,6	82,4
Casi siempre	9	13,2	95,6
Siempre	3	4,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 20, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 10,3 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado utilizan en sus argumentos el razonamiento jurídico en la justificación interna aplicando la validez lógica, el 29,4 % manifiestan que casi nunca, el 42,6 % manifiestan que algunas veces, el 13,2 % manifiesta que casi siempre y el 4,4 % manifiestan que es siempre.

Item 10:

Tabla 21

Los Jueces de Paz Letrado utilizan en sus argumentos el razonamiento jurídico, en la justificación interna aplicando la coherencia y la no contradicción

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1,5	1,5
Casi nunca	21	30,9	32,4
Algunas veces	34	50,0	82,4
Casi siempre	6	8,8	91,2
Siempre	6	8,8	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 21, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 1,5 % manifiestan que nunca Los Jueces de Paz Letrado utilizan en sus argumentos el razonamiento jurídico, en la justificación interna aplicando la coherencia y la no contradicción, el 30,9 % manifiestan que casi nunca, el 50 % manifiestan que algunas veces, el 8,8 % manifiesta que casi siempre y el 8,8 % manifiestan que es siempre.

Item 11:

Tabla 22

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian coherencia de las normas utilizadas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	2	2,9	2,9
Casi nunca	18	26,5	29,4
Algunas veces	35	51,5	80,9
Casi siempre	8	11,8	92,6
Siempre	5	7,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 22, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 2,9 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian coherencia de las normas utilizadas, el 26,5 % manifiestan que casi nunca, el 51,5 % manifiestan que algunas veces, el 11,8 % manifiesta que casi siempre y el 7,4 % manifiestan que es siempre.

Item 12:

Tabla 23

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias argumentan teniendo en cuenta la teoría de premisas en sus argumentaciones fácticas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	5	7,4	7,4
Casi nunca	21	30,9	38,2
Algunas veces	30	44,1	82,4
Casi siempre	6	8,8	91,2
Siempre	6	8,8	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 23, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 7,4 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias argumentan teniendo en cuenta la teoría de premisas en sus argumentaciones fácticas, el 30,9 % manifiestan que casi nunca, el 44,1 % manifiestan que algunas veces, el 8,8 % manifiesta que casi siempre y el 8,8 % manifiestan que es siempre.

Item 13:

Tabla 24

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian razonamiento deductivo en sus argumentaciones.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	8	11,8	11,8
Casi nunca	20	29,4	41,2
Algunas veces	24	35,3	76,5
Casi siempre	7	10,3	86,8
Siempre	9	13,2	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 24, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 11,8 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian razonamiento deductivo en sus argumentaciones, el 29,4 % manifiestan que casi nunca, el 35,3 % manifiestan que algunas veces, el 10,3 % manifiesta que casi siempre y el 13,2 % manifiestan que es siempre.

Item 14:

Tabla 25

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian razonamiento analógico en sus argumentaciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	7	10,3	10,3
Casi nunca	22	32,4	42,6
Algunas veces	31	45,6	88,2
Casi siempre	2	2,9	91,2
Siempre	6	8,8	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 25, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 10,3 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian razonamiento analógico en sus argumentaciones, el 32,4 % manifiestan que casi nunca, el 45,6 % manifiestan que algunas veces, el 2,9 % manifiesta que casi siempre y el 8,8 % manifiestan que es siempre.

Indicador: Fundamentación Jurídica

Tabla 26
Fundamentación jurídica

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Inadecuada	5	7,4	7,4
Regularmente adecuada	51	75,0	82,4
Adecuada	12	17,6	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 25 los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 7,4 % manifiestan que la fundamentación jurídica es inadecuada, el 75 % manifiestan que es regularmente adecuada y el 17,6 % manifiestan que es adecuada.

Item 15:

Tabla 27

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación jurídica, realizando el control de la adecuación o solidez de las premisas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	3	4,4	4,4
Casi nunca	21	30,9	35,3
Algunas veces	31	45,6	80,9
Casi siempre	9	13,2	94,1
Siempre	4	5,9	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 27, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 4,4 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación jurídica, realizando el control de la adecuación o solidez de las premisas, el 30,9% manifiestan que casi nunca, el 45,6 % manifiestan que algunas veces, el 13,2 % manifiesta que casi siempre y el 5,9 % manifiestan que es siempre.

Item 16:

Tabla 28

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación jurídica, evaluando la consistencia tanto de la premisa normativa como la premisa fáctica

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	5	7,4	7,4
Casi nunca	9	13,2	20,6
Algunas veces	36	52,9	73,5
Casi siempre	15	22,1	95,6
Siempre	3	4,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 28, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 7,4 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación jurídica, evaluando la consistencia tanto de la premisa normativa como la premisa fáctica; el 13,2 % manifiestan que casi nunca, el 52,9 % manifiestan que algunas veces, el 22,1 % manifiesta que casi siempre y el 4,4 % manifiestan que es siempre.

Item 17:

Tabla 29

Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación de las premisas considerando la sustentación de las cuestiones que se presentan respecto a cada una de las premisas del razonamiento

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	6	8,8	8,8
Casi nunca	10	14,7	23,5
Algunas veces	35	51,5	75,0
Casi siempre	14	20,6	95,6
Siempre	3	4,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 29, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 8,8 % manifiestan que nunca los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación de las premisas considerando la sustentación de las cuestiones que se presentan respecto a cada una de las premisas del razonamiento; el 14,7 % manifiestan que casi nunca, el 51,5 % manifiestan que algunas veces, el 20,6 % manifiesta que casi siempre y el 4,4 % manifiestan que es siempre.

5.2.2 Análisis descriptivo de la variable dependiente

Variable dependiente: Pertinencia de las decisiones adoptadas por los jueces de paz letrado

Tabla 30

Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	11	16,2	16,2
Regular	45	66,2	82,4
Alta	12	17,6	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 30, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 16,2 % manifiestan que la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado es baja, el 66,2 % manifiestan que es regular y el 17,6 % manifiestan que es alta.

Indicador: Solución integral de los conflictos con decisiones adoptadas por los jueces de paz letrado

Tabla 31

Solución integral de los conflictos con decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	6	8,8	8,8
Regular	51	75,0	83,8
Alta	11	16,2	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 31, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 8,8 % manifiestan que la solución integral de los conflictos con decisiones adoptadas por los jueces de Paz Letrado es baja, el 75 % manifiestan que es regular y el 16,2 % manifiestan que es alta.

Item 1:

Tabla 32

Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con prudencia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	1,5	1,5
En desacuerdo	23	33,8	35,3
Poco de acuerdo	30	44,1	79,4
De acuerdo	8	11,8	91,2
Muy de acuerdo	6	8,8	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 32, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 1,5 % manifiestan estar muy en desacuerdo que los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con prudencia, el 33,8 % manifiestan estar en desacuerdo, el 44,1 % manifiestan estar poco de acuerdo, el 11,8 % manifiestan estar de acuerdo y el 8,8 % manifiestan estar muy de acuerdo.

Item 2:

Tabla 33

Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con cautela

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	4,4	4,4
En desacuerdo	22	32,4	36,8
Poco de acuerdo	28	41,2	77,9
De acuerdo	12	17,6	95,6
Muy de acuerdo	3	4,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 33, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 4,4 % manifiestan estar muy en desacuerdo que los Jueces de Paz Letrado tomen decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con cautela, el 32,4 % manifiestan estar en desacuerdo, el 41,2 % manifiestan estar poco de acuerdo, el 17,6 % manifiestan estar de acuerdo y el 4,4 % manifiestan estar muy de acuerdo.

Item 3:

Tabla 34

Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con sensatez

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	2,9	2,9
En desacuerdo	20	29,4	32,4
Poco de acuerdo	31	45,6	77,9
De acuerdo	9	13,2	91,2
Muy de acuerdo	6	8,8	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 34, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 2,9 % manifiestan estar muy en desacuerdo que los jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con sensatez, el 29,4 % manifiestan estar en desacuerdo, el 45,6 % manifiestan estar poco de acuerdo, el 13,2 % manifiestan estar de acuerdo y el 8,8 % manifiestan estar muy de acuerdo.

Item 4:

Tabla 35

Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con moderación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	5	7,4	7,4
En desacuerdo	22	32,4	39,7
Poco de acuerdo	29	42,6	82,4
De acuerdo	7	10,3	92,6
Muy de acuerdo	5	7,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 35, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 7,4 % manifiestan estar muy en desacuerdo que los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con moderación, el 32,4 % manifiestan estar en desacuerdo, el 42,6 % manifiestan estar poco de acuerdo, el 10,3 % manifiestan estar de acuerdo y el 7,4 % manifiestan estar muy de acuerdo.

Indicador: Decisiones adoptadas por los jueces de paz letrado con valores

Tabla 36

Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con valores

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	21	30,9	30,9
Regular	36	52,9	83,8
Alta	11	16,2	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 36, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 30,9 % manifiestan que las decisiones adoptadas por los jueces de Paz Letrado con valores es baja, el 52,9 % manifiestan que es regular y el 16,2 % manifiestan que es alta.

Item 5:

Tabla 37

Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas a través de sus sentencias judiciales con respeto

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	8	11,8	11,8
En desacuerdo	21	30,9	42,6
Poco de acuerdo	22	32,4	75,0
De acuerdo	9	13,2	88,2
Muy de acuerdo	8	11,8	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se observa en la Tabla 37, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 11,8 % manifiestan estar muy en desacuerdo que los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas a través de sus sentencias judiciales con respeto, el 30,9 % manifiestan estar en desacuerdo, el 32,4 % manifiestan estar poco de acuerdo, el 13,2 % manifiestan estar de acuerdo y el 11,8 % manifiestan estar muy de acuerdo.

Item 6:

Tabla 38

Los jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas a través de sus sentencias judiciales con equidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	7	10,3	10,3
En desacuerdo	23	33,8	44,1
Poco de acuerdo	29	42,6	86,8
De acuerdo	4	5,9	92,6
Muy de acuerdo	5	7,4	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 38, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 10,3 % manifiestan estar muy en desacuerdo que los jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas a través de sus sentencias judiciales con equidad, el 33,8 % manifiestan estar en desacuerdo, el 42,6 % manifiestan estar poco de acuerdo, el 5,9 % manifiestan estar de acuerdo y el 7,4 % manifiestan estar muy de acuerdo.

Indicador: Decisiones adoptadas por los jueces de paz letrado con eficacia

Tabla 39

Decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con eficacia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	10	14,7	14,7
Regular	46	67,6	82,4
Alta	12	17,6	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 39, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 14,7 % manifiestan que las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado con eficacia es baja, el 67,6 % manifiestan que es regular y el 17,6 % manifiestan que es alta.

Item 7:

Tabla 40

Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones a través de sus sentencias judiciales cumpliendo las normas jurídicas a cabalidad.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	5	7,4	7,4
En desacuerdo	25	36,8	44,2
Poco de acuerdo	30	44,1	88,3
De acuerdo	5	7,4	95,7
Muy de acuerdo	3	4,3	100,0
Total	68	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Interpretación

Como se aprecia en la Tabla 40, los abogados especialistas en derecho civil inscritos en el Colegio de Abogados de Tacna, el 7,4 % manifiestan estar muy en desacuerdo que los jueces de Paz Letrado toman decisiones a través de sus sentencias judiciales cumpliendo las normas jurídicas a cabalidad, el 36,8 % manifiestan estar en desacuerdo, el 44,1 % manifiestan estar poco de acuerdo, el 7,4 % manifiestan estar de acuerdo y el 4,3 % manifiestan estar muy de acuerdo.

Contrastación de la Hipótesis

Hipótesis General

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La argumentación jurídica no influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H1: La argumentación jurídica influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado, del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Test estadístico: Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado Pearson	de 46,042 ^a	4	0,000

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Interpretación:

Por lo tanto, si el valor p es menor a 0,05 entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la argumentación jurídica influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017

Primera Hipótesis Secundaria

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La argumentación Jurídica en la fase formal no influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H1: La argumentación Jurídica en la fase formal influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Test estadístico: Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado Pearson	de 48,025 ^a	2	0,000

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Interpretación:

Por consiguiente, como el valor es menor a 0,05 entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la argumentación jurídica en la fase formal influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

Segunda Hipótesis Secundaria

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La argumentación jurídica, en su fase material, no influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H1: La argumentación Jurídica, en su fase material, influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

c) Test estadístico: Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	34,815 ^a	4	0,000

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

Interpretación:

Por tanto, cómo el valor es menor a 0,05 entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la argumentación jurídica, en su fase material influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN

Con respecto a la argumentación jurídica, se determinó que la argumentación jurídica es regularmente adecuada en un 67,6 %. La argumentación jurídica en la fase formal es regularmente adecuada en un 70,6 %. En cuanto a la fundamentación jurídica mediante la lógica formal se determinó que es regularmente adecuada en un 70,6 %. Los resultados se relacionan en parte con lo aseverado por Meza (2006), quien en su estudio concluye que argumentar es razonar nuestras proposiciones para sustentarlas válidamente sin criterios de arbitrariedad, no es necesario que un texto sea oscuro para interpretarlo, pues interpretar es dar significado a una formulación normativa, no se puede separar la interpretación de la argumentación pues una es el presupuesto de la otra, existen distintos tipos de argumento, pero uno considerado como obligatorio para las autoridades de menor jerarquía, es el argumento de autoridad cuando éste ya es dado en jurisprudencia obligatoria.

En lo referente a la argumentación jurídica en la fase material se determinó que es regularmente adecuada en un 66,2 %. Los resultados encontrados coinciden en parte, en cuanto a la fundamentación fáctica, se determinó que es regularmente adecuada en un 60,3 %. Los resultados se parecen a lo establecido por Moreno (2012), quien concluye que, en lo referente en la fundamentación jurídica se determinó que es regularmente adecuada en un 75 %. Los hallazgos encontrados son equivalentes en parte a lo establecido por Huerta (2017),

En lo que respecta a la variable dependiente: pertinencia de las decisiones adoptadas por los jueces de Paz Letrado, se determinó que se

encuentra en un nivel regular en un 66,2 %. Con respecto a la solución integral de los conflictos con decisiones adoptadas por los jueces de Paz Letrado, se determinó que se encuentra en un nivel regular en un 75 %. En lo referente a las decisiones adoptadas por los jueces de Paz Letrado con valores, se determinó que es regular en un 52,9 %. En cuanto a las decisiones adoptadas por los jueces de Paz Letrado con eficacia, se determinó que se encuentra en un nivel regular en un 67,6 %. Los resultados hallados se relacionan en parte con lo informado por Cárdenas (2016), los resultados se parecen a lo informado por Figueroa, (2013), quien concluye que, los hallazgos encontrados se relacionan con lo establecido con Ayerbe (2016).

CONCLUSIONES

1. Se ha establecido que la argumentación jurídica se encuentra en un nivel regular en un 67,6 %, lo que influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017, que se encuentran en un nivel regular en un 66,2 %, debido a que desarrollan la argumentación jurídica en la fase formal y en la fase material, de manera regular, lo que no permite la optimización de la pertinencia de las decisiones.
2. Se ha comprobado que la argumentación jurídica en la fase formal se encuentra en un nivel regular en un 70,6 %, lo que influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017, que se encuentra en un nivel regular en un 66,2 %, debido a que los jueces sobretodo aplican los presupuestos previstos en la teoría de la argumentación jurídica y en la justificación de la decisión, de manera regular, lo que no evidencia un óptimo razonamiento crítico analítico lógico y argumentativo, por lo que dificulta dar solución integral a los conflictos con las decisiones adoptadas.
3. Se ha demostrado que la argumentación jurídica, en su fase material se encuentra en un nivel regular en un 66,2 %, lo que influye significativamente en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017, que se encuentra en un nivel regular en un 66,2 %, debido a que se comprueba que los indicados jueces no desarrollan en forma óptima la fundamentación fáctica y la fundamentación jurídica; lo que se evidencia que a veces no se toman decisiones con equidad.

RECOMENDACIONES

1. Elaborar e implementar una directiva interna sobre lineamientos para la argumentación jurídica en sus sentencias dirigidas a los Jueces de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Tacna; asimismo, se sugiere el desarrollo de un programa de capacitación respecto a la utilización de las teorías de la argumentación jurídica, y de esta manera puedan optimizar de manera pertinente sus decisiones.
2. Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna deben aplicar en forma eficaz los presupuestos previstos en la teoría de la argumentación jurídica, en cuanto a la concepción formal, con la finalidad de elevar la pertinencia de sus decisiones.
3. Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna deben desarrollar buenas prácticas de argumentación jurídica, en la concepción material que involucra la fundamentación fáctica y la fundamentación jurídica, con el propósito de elevar la pertinencia de sus decisiones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (1995). *Die juristische Interpretation, Recht, Vernunft und Diskurs, Studien zur rechtsphilosophie*, Suhrkamp, Frankfurt am Main, 1995, p. 74.
- Alexy, R. (1992) *Teoría de los derechos*, op. cit., pp. 81 y ss.; Luis Prieto Sanchís, *Sobre principios y normas. Problemas del razonamiento jurídico*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Alexy, R. (2007). *Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*. Lima: Palestra
- Atienza, M. (2003). *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.
- Atienza, M. (2006). Diez consejos para argumentar bien o decálogo del buen argumentador. *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, No. 29 (2006).
- Atienza, M. (2013). *Curso de argumentación jurídica*. Madrid: Editorial Trotta S.A.
- Atienza, M. (2011). *Las razones del derecho*. México: Universidad Autónoma de México 2003.
- Ayerbe, P. (2016). *El empleo de la argumentación jurídica y su influencia en la actividad judicial en los juzgados de Paz Letrado de la provincia de Abancay, periodo 2013-2014*. (Tesis de grado). Universidad Tecnológica de los Andes- Abancay.
- Cárdenas, I. (2016). *Argumentación Jurídica y la motivación en el proceso penal en los distritos judiciales penales de Lima*. (Tesis de grado). Universidad Inca Garcilaso de la Vega – Lima.
- Figuroa, E. (2013). *Jueces y argumentación* en la Revista Oficial del Poder Judicial. Año 6 - 7, N° 8 y N° 9 / 2012-2013
- Guastini, L. (2004). *Interpretazione dei documenti normativi*, Milán, Giuffrè, 2004, p. 99. 44
- Higa, C. (2015). *Una propuesta metodológica para la motivación de la cuestión fáctica de la decisión judicial como concretización del deber constitucional*

- de motivar las sentencias.* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú – Lima.
- Huerta, C. (2017). Interpretación y argumentación en el derecho. Problema: Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho, núm. 11, enero-diciembre, 2017, pp. 379-415 Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México.
- Meza, E. (2006). *Argumentación e interpretación jurídica* en la Revista del Instituto de la Judicatura Federal. México.
- Moreno, R. (2012). Argumentación jurídica, por qué y para qué Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XLV, núm. 133, 2012, pp. 165-192 Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México.
- Tuesta, W. (2016). *Material Auto Instructivo. Curso “Argumentación Jurídica”*. II Nivel de la Magistratura – Lima.

ANEXOS

ANEXO 01

INSTRUMENTO Nro. 1 ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y SU INFLUENCIA EN LA PERTINENCIA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LOS JUECES DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, AÑO 2017

Señores (as) (itas)

Nos encontramos realizando un estudio, respecto a la argumentación jurídica por los Jueces de Paz Letrados del Distrito Judicial de Tacna, año 2017, es por ello que hemos elaborado las siguientes proposiciones con la finalidad de conocer su percepción. Por favor, evalúe el grado de satisfacción de acuerdo a los aspectos que citamos en este cuestionario, según el criterio de la tabla, marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha elaborado el cuestionario.

INSTRUCCIONES

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA, salvo que el enunciado de la pregunta diga expresamente que puede seleccionar varias.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN LA FASE FORMAL					
	Fundamentación mediante la lógica formal					
1	Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna utilizan inferencias en sus actuaciones					
2	Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna utilizan silogismo jurídico adecuadamente.					
3	Los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de aplican en forma efectiva los presupuestos previstos en la teoría de la argumentación jurídica.					
4	Los Jueces de Paz Letrado de Tacna en los argumentos jurídicos de sus sentencias evidencian falta de razonamiento crítico analítico lógico					
5	Los Jueces de Paz Letrado en etapa formal identifican con la lógica deductiva el problema central					
6	Los Jueces de Paz Letrado en la Etapa formal desarrollan la justificación interna adecuadamente.					

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN LA FASE MATERIAL					
Fundamentación fáctica					
7	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias, establecen el problema central con el contenido de validez o corrección de tales premisas, presentando problemas de argumentación.				
8	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian en la justificación externa o de segundo orden, determinándose los fundamentos necesarios				
9	Los Jueces de Paz Letrado utilizan en sus argumentos el razonamiento jurídico, en la justificación interna, aplicando la validez lógica				
10	Los Jueces de Paz Letrado utilizan en sus argumentos el razonamiento jurídico, en la justificación interna, aplicando la coherencia y la no contradicción				
11	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian coherencia de las normas utilizadas				
12	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias argumentan teniendo en cuenta la teoría de premisas en sus argumentaciones fácticas				
13	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias evidencian razonamiento deductivo en sus argumentaciones.				
14	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias argumentan y evidencian razonamiento analógico				
Fundamentación jurídica					
15	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación jurídica, realizando el control de la adecuación o solidez de las premisas.				
16	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación jurídica, evaluando la consistencia tanto de la premisa normativa como la premisa fáctica.				
17	Los Jueces de Paz Letrado en sus sentencias desarrollan la fundamentación de las premisas considerando la sustentación de las cuestiones que se presentan respecto a cada una de las premisas del razonamiento.				

INSTRUMENTO Nro. 2
PERTINENCIA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LOS JUECES DE PAZ
LETRADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, AÑO 2017

Señores (as) (itas)

Nos encontramos realizando un estudio, respecto a la Pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrados del Distrito Judicial de Tacna, año 2017, es por ello que hemos elaborado las siguientes proposiciones con la finalidad de conocer su percepción. Por favor, evalúe el grado de satisfacción de acuerdo a los aspectos que citamos en este cuestionario, según el criterio de la tabla, marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación.

La información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha elaborado el cuestionario.

INSTRUCCIONES

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA, salvo que el enunciado de la pregunta diga expresamente que puede seleccionar varias.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	SOLUCIÓN INTEGRAL DE LOS CONFLICTOS CON DECISIONES ADOPTADAS POR LOS JUECES DE PAZ LETRADO					
1	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con prudencia					
2	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos cautela					
3	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con Sensatez					
4	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas dando solución integral a los conflictos con Moderación					
	DECISIONES ADOPTADAS POR LOS JUECES DE PAZ LETRADO CON VALORES					
5	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas, a través de sus sentencias judiciales con respeto					
6	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones acertadas, a través de sus sentencias judiciales con equidad					
	DECISIONES ADOPTADAS POR LOS JUECES DE PAZ LETRADO CON EFICACIA					
7	Los Jueces de Paz Letrado toman decisiones a través de sus sentencias judiciales cumpliendo las normas jurídicas a cabalidad.					

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Objetivo: Determinar de qué manera la argumentación Jurídica influye en la pertinencia de las decisiones adoptadas por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Tacna, año 2017.

Fuente: Expedientes (sentencias de Juzgados de Paz Letrado de Tacna.

SENTENCIAS	CONCEPCIÓN FORMAL			CONCEPCIÓN MATERIAL								
Expedientes	Lógica			Fundamentación fáctica			Fundamentación jurídica			Pruebas		
	ó	a	D	ó	a	D	ó	a	D	ó	a	D
	p	c	e	p	c	e	p	c	ef	p	c	e
	ti	e	fi	ti	e	fi	ti	e	ic	ti	e	fi
	m	p	c	m	p	c	m	p	ie	m	p	c
	o	t	i	o	t	i	o	t	n	o	t	i
		a	e		a	e		a	te		a	e
		b	n		b	n		b			b	n
		l	t		l	t		le			l	t
		e	e		e	e					e	e
Exp Nro. 713-2017-0-JP-FC-02 segundo juzgado de Paz Letrado de Tacna												
Exp. Nro. 74-2017-JP-FC-01 Juzgado de Paz Letrado de Tarata												
Exp. 774-2017-JP-FC-01 Juzgado de Paz Letrado de Tarata												
Exp. 122-2017-JP-FC-01 Juzgado de Paz Letrado de Tarata												
Exp 395-2017-JP-LA-01 Juzgado de Paz Letrado de Tarata												
Exp 328-2017-JP-LA-01 juzgado de Paz Letrado de Tarata												